



Rama Judicial
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,
La liquidación es de la siguiente manera:
A cargo de la parte ejecutada y favor de la parte ejecutante:

Agencias en derecho	Expediente digital:24AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion	\$9.990.000
Gastos útiles acreditados:	13ConstanciaNotificacionDemandado	\$28.700
	14ConstanciaNotificacionEfectiva	\$8.900
	15ConstanciaNotificacionAviso	\$17.800

Total: \$10.045.400
Medellín, 2 de diciembre de 2022

Juliana Restrepo Hinestroza
Secretaria ad hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO:	EL PALACIO DEL CRÉDITO y OTROS
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2021-00166-00
ASUNTO:	Liquidación costas
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

JR